



Resolución de Alcaldía

N° 057-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N.º 069-2026-MDBSH-GAFyR-AR, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Área de Recaudación de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre cumplimiento de la meta del indicador **"Efectividad de recaudación de Impuesto Predial Corriente"**, del Componente 1 **"Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial"**, del Programa **"Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales"**; el INFORME N.º 037-2026-MDBSH-GAFyR-DAT; el INFORME N.º 104-2026-MDBSH/GAFyR; el INFORME N.º 066-2026-MDBSH/GM; y el MEMORANDO N.º 054-2026-MDBSH/ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8 del precitado marco normativo;

Que, en la ficha técnica del indicador **"Efectividad de recaudación de Impuesto Predial Corriente"**, anexa al Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se señalan los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador del Programa **"Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales"**;

Que, el Componente 1 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador **"Efectividad de recaudación de Impuesto Predial Corriente"**, la emisión de una Resolución de Alcaldía en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026;





"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, mediante el **Acta de Establecimiento de Metas de Indicadores de los Componentes del Convenio para el Año 2026**, suscrita el 26 de enero de 2026, se estableció para la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dentro del Componente 1, el indicador **"Efectividad de recaudación de Impuesto Predial Corriente"**, con meta de **77.1 %**;

Que, el Informe N.º 069-2026-MDBSH-GAFyR-AR señala que el Área de Registro y Orientación al Contribuyente concluyó el proceso de determinación de la emisión inicial del Impuesto Predial del año 2026, resultando un monto de **S/ 3,997,548.69 (Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 69/100 soles)**; monto que además es recogido por el Informe N.º 066-2026-MDBSH/GM y por el Memorando N.º 054-2026-MDBSH/ALC para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; el Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales"; y la documentación que obra en los registros y archivos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador **"Efectividad de recaudación de Impuesto Predial Corriente"**, del Componente 1 **"Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial"**, del Programa **"Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales"**, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026	3,997,548.69

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, a la División de Administración Tributaria y al Área de Recaudación, el cumplimiento de la presente resolución y la remisión del sustento correspondiente ante las instancias del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

